

ACUERDO DE COLABORACION DE VINCULACIÓN TECNICO-PEDAGOGICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, PLANTEL CONALEP "GENERAL ANTONIO DE LEÓN, UBICADO EN SANTIAGO HUAJOLOTITLÁN, OAXACA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP" REPRESENTANDO POR EL COORDINADOR EJECUTIVO II ALBERTO CASTILLO RAMÍREZ EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57° DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CONALEP, Y POR LA OTRA LA BRIGADA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL NO.15, CON SEDE EN HUAJUAPAN DE LEÓN REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL JEFE DE LA MISMA LIC. ENEDELA VÁZQUEZ PALACIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA BEDR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

FUNDAMENTOS

LA REFORMA INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (RIEMS) ES UN PROCESO CONSENSUADO QUE CONSISTE EN LA CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DEL BACHILLERATO (SNB) CON BASE EN CUATRO PILARES: CONSTRUCCIÓN DE UN MARCO CURRICULAR COMÚN CON BASE EN COMPETENCIAS; DEFINICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS OPCIONES DE LA OFERTA DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (EMS); PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y CERTIFICACIÓN NACIONAL COMPLEMENTARIA, CUYO OBJETIVO CENTRAL ES FORMAR PERSONAS PREPARADAS PARA DESEMPEÑARSE COMO CIUDADANOS, ACCEDER A LA EDUCACIÓN SUPERIOR E INTEGRARSE PROFESIONALMENTE AL SECTOR PRODUCTIVO. PARA ELLO, LOS PRINCIPALES RETOS SON: **AMPLIAR LA COBERTURA, MEJORAR LA CALIDAD Y BUSCAR LA EQUIDAD.** LAS FUNCIONES DOCENTES Y/O DE DIRECCIÓN DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR IMPARTIDA POR EL ESTADO Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEBERÁN ORIENTARSE A BRINDAR EDUCACIÓN DE CALIDAD Y AL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES; POR LO QUE EL DESEMPEÑO DE DICHAS TAREAS EXIGE REUNIR LAS CUALIDADES PERSONALES Y COMPETENCIAS PROFESIONALES PARA QUE DENTRO DE LOS DISTINTOS CONTEXTOS SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES PROMUEVAN EL LOGRO DE APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS DE LOS EDUCANDOS, CONFORME A LOS PERFILES, PARÁMETROS E INDICADORES QUE GARANTICEN LA IDONEIDAD DE LOS CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y CAPACIDADES. EN ESTE SENTIDO EL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE TIENE UN PAPEL TRASCENDENTAL, POR ELLO ES NECESARIO, MEJORAR LA PRÁCTICA PROFESIONAL MEDIANTE LA EVALUACIÓN EN LAS ESCUELAS, EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y LOS APOYOS QUE SEAN NECESARIOS, ASPECTO QUE SE DEBE TENER PRESENTE EN EL ACTUAL ACUERDO.

LA VINCULACIÓN ES LA RELACIÓN QUE INVOLUCRA A DOS O MÁS PARTES QUE DE COMÚN ACUERDO TRABAJAN EN CONJUNTO PARA ALCANZAR UN BENEFICIO MUTUO. ESTE TIPO DE RELACIÓN PUDE SER DE CORTO, MEDIANO O LARGO PLAZO, Y PUEDE COMPRENDER UNO O MÁS PROYECTOS O ÁREAS DE ACTIVIDAD

RELEVANTE PARA LAS PARTES INVOLUCRADAS. LA NATURALEZA E INTENSIDAD DE LAS VINCULACIONES ESCUELA-BRIGADA-SOCIEDAD ES UN PARÁMETRO CRÍTICO QUE DEBERÁ SER ENUNCIADO DE MANERA CUALITATIVA Y EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE DE FORMA CUANTITATIVA.

HABLAR DE VINCULACIÓN EN LAS ESCUELAS, ES HABLAR DE ACCIONES DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN QUE REALIZA EL PLANTEL Y LA BRIGADA CON LA SOCIEDAD, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA, YA QUE PERMITE:

- DIFUNDIR LABORES SUSTANTIVAS Y SERVICIOS INSTITUCIONALES QUE GENERAN.
- GESTIONAR LOS APOYOS Y EL FINANCIAMIENTO REQUERIDO PARA LA DIFUSIÓN Y OPERACIÓN DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO.
- IMPULSAR LA FORMACIÓN DE CUADROS PROFESIONALES Y TÉCNICOS QUE DEMANDAN LOS SECTORES PRODUCTIVOS PARA EL DESARROLLO RURAL.
- PROMOVER LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA ENTRE LOS SECTORES PRODUCTIVOS.
- ACTUALIZAR LOS CONTENIDOS DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO A FIN DE QUE RESPONDAN A LAS NECESIDADES Y DEMANDAS DEL SECTOR PRODUCTIVO, LO QUE GARANTIZA LA PERTINENCIA DE LA OFERTA EDUCATIVA.

DECLARACIONES

I.-"EL CONALEP" DECLARA:

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS, SEGÚN SE ESTABLECE EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO QUE CREA AL CONALEP, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO

I.2.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL DR. EBERTH LUCIANO SEPÚLVEDA ESCALERA, EN SU CARÁCTER DIRECTOR DEL PLANTEL, LO CUAL ACREDITA CON EL OFICIO DE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL MAESTRO ROBERTO VILLALANA CASTILLEJOS, REPRESENTANTE ESTATAL DEL CONALEP EN OAXACA, DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2017, ASÍ COMO CON EL ACUERDO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL POR EL CUAL SE FACULTA A LOS DIRECTORES DE PLANTELES, Y REPRESENTANTES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS.

1.2.-DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE EN COMUNIDADES DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PLANTEL, GENERANDO PROYECTOS Y/O MICROEMPRESAS CON LA PARTICIPACIÓN DE ALUMNOS DEL PLANTEL DE UNA FORMA INTERDISCIPLINAR Y MULTIDISCIPLINAR.

1.3.-IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS DE VINCULACIÓN QUE AMBAS INSTANCIAS OPERAN, COORDINAR ACCIONES QUE SE PUEDAN REALIZAR DE FORMA CONJUNTA CONSIDERANDO LOS OCHO PROGRAMAS SUSTANTIVOS DE VINCULACIÓN.

1.3.1.-CAPACITACION. (CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE FERROCEMENTO PARA COSECHA DE AGUA DE LLUVIA, CON DURACION DE 80 HORAS)

1.3.2.-TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.

1.3.3.-POBREZA ALIMENTARIA.

1.3.4.-DESARROLLO COMUNITARIO.

1.3.5.-REZAGO EDUCATIVO.

1.3.6.-SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES.

1.3.7.-ASISTENCIA TÉCNICA Y

1.3.8.-MICROEMPRESAS

1.4.-AMBAS PARTES MANIFIESTAN FORMALIZAR LAS ACCIONES A REALIZAR DE MANERA CONJUNTA, A TRAVÉS DE LA ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL, EL CUAL SERÁ ANALIZADO CON EL FIN DE VERIFICAR SU VIABILIDAD, MISMO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL "CONALEP"

2.1.-EN CASO DE QUE "EL CONALEP" DISPONGA DE LAS CONDICIONES NECESARIAS DE INFRAESTRUCTURA, OFRECERÁ UN ESPACIO AL PERSONAL DE "LA BEDR" PARA LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES MOTIVO DEL PRESENTE ACUERDO.

2.2.-EN LOS PROGRAMAS DE VINCULACIÓN QUE "LA BEDR" OPERE EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE "EL CONALEP", ÉSTE SE COMPROMETE A INTEGRAR A ALUMNOS EN LOS PROGRAMAS QUE ASÍ LO PERMITAN, CON EL FIN DE FORTALECER LA INFORMACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA DE LOS ESTUDIANTES.

2.3.-"EL CONALEP" PARTICIPARÁ ACTIVAMENTE CON EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN Y CON LOS DOCENTES QUE SEAN NECESARIOS EN LOS PROGRAMAS DE VINCULACIÓN QUE SE OPEREN DE FORMA CONJUNTA, EN BUSCA DE UN DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE CON UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

2.4.-COMO UNA FORMA DE FORTALECER AL COMPONENTE PROFESIONAL DEL BACHILLERATO "EL CONALEP" SE COMPROMETE A COORDINAR ACCIONES CON "LA BEDR", MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS Y ESTANCIAS EN EL SECTOR PRODUCTIVO.

2.5.-RESPETAR LA NORMATIVIDAD QUE RIGE LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE "EL CONALEP" Y DE "LA BEDR".

TERCERA.- OBLIGACION Y COMPROMISOS DE "LA BEDR"

3.1.-ATENDIENDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA Y CIENCIAS DEL MAR, EN EL PRESENTE ACUERDO "LA BEDR" SE CONVIERTE EN EL BRAZO OPERATIVO DEL PLANTEL EN LAS ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA HACIA LA COMUNIDAD, CONJUNTAMENTE CON EL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN DE ESTE CENTRO EDUCATIVO.

3.2.-"LA BEDR", SE COMPROMETE A ACERCAR A "EL CONALEP" AL SECTOR PRODUCTIVO, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES EN LA MICROEMPRESAS Y /O PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PLANTEL.

3.3.-FORTALECER LAS COMPETENCIAS DEL COMPONENTE PROFESIONAL DEL BACHILLERATO, FACILITANDO LA INCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES EN EL MERCADO LABORAL O A LA CONTINUACIÓN DE SUS ESTUDIOS EN EL NIVEL SUPERIOR, MEDIANTE PRÁCTICAS O ESTANCIAS EN EL SECTOR PRODUCTIVO.

3.4.-APOYAR EN LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y SOCIALES SUSTENTABLES ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LAS FAMILIAS RURALES EN EL COMBATE A LA POBREZA ALIMENTARIA, CONJUNTAMENTE CON "EL CONALEP"

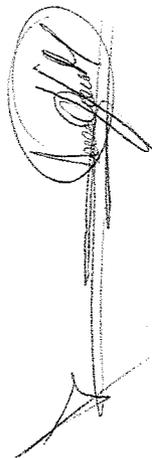
3.5.-COORDINADAMENTE CON "EL CONALEP" VINCULAR A ESTE CON OTRAS INSTITUCIONES DEL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL Y ONG' S, MEDIANTE LOS CUERDOS RESPECTIVOS.

CUARTA.- VIGENCIA.

4.1.-LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE ACUERDO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, PUDIENDO LIMITARLO O EXTENDERLO DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE AMBAS PARTES EN LO ESTABLECIDO EN LAS METAS DEL PLAN DE TRABAJO.

QUINTA.- MODIFICACIONES AL ACUERDO.

5.1.-EL PRESENTE ACUERDO PODRA SER MODIFICADO PREVIO ACUERDO POR ESCRITO DE LAS PARTES, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O REPRESENTANTE DE CADA UNA DE LAS



I.3.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

I.4.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CARRETERA HUAJUAPAN – TEHUACÁN KM. 7, SANTIAGO HUAJOLOTITLÁN, OAXACA, C.P. 69090.

II."LA BEDR" DECLARA:

II.1.- QUE ES UN ORGANISMO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA Y CIENCIAS DEL MAR Y CIENCIAS DEL MAR DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, QUIEN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LE CORRESPONDE EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN SOCIAL EDUCATIVA ASÍ COMO EL PROMOVER, ORGANIZAR, CAPACITAR E IMPLEMENTAR ACCIONES DE VINCULACIÓN CON DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PRODUCTIVAS SIN PREJUICIO DE LA CONCURRENCIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

II.2.- QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA Y CIENCIAS DEL MAR FORMA PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO 24°, FRACCIONES II Y XIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA DEPENDENCIA, EL JEFE DE LA BEDR PUEDE SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN CON EL VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ENLACE OPERATIVO DE LA DGETA EN EL ESTADO.

II.3.-QUE LA "LA BEDR" LE CORRESPONDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES PROMOVER Y FOMENTAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, LA VINCULACIÓN AGROPECUARIA Y FORESTAL Y PROMOVER EL DESARROLLO RURAL, EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS COMPONENTES DEL EJECUTIVO FEDERAL, PROPONER NORMAS PEDAGÓGICAS, CONTENIDOS, PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA SU APLICACIÓN EN LAS BRIGADAS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA.

II.4.-QUE CUENTA CON RECURSOS HUMANOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VINCULACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. QUE SU MODELO DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO RURAL Y LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR: "CIRCUITO CONECTADOS CONTIGO" DE ALCANCE NACIONAL, BUSCA INTEGRAR E INTERRELACIONAR UN

PROCESO DE RELACIONES ENTRE EL SECTOR PRODUCTIVO E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN Y LA SOCIEDAD, CON EL OBJETIVO DE ATENDER NECESIDADES MUTUAS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN ABIERTA Y PROFESIONAL DE TODOS LOS ACTORES INVOLUCRADOS, EN UN PROCESO INTEGRAL QUE GENERE MECANISMOS DE INTERACCIÓN.

II.5.- QUE TIENE LA CAPACIDAD PARA ELABORAR, DIRIGIR Y EJECUTAR ACCIONES INTEGRALES DE VINCULACIÓN QUE APOYEN EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y QUE CONTRIBUYAN AL FOMENTO EDUCATIVO EN EL ESTADO DE OAXACA, EN BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES Y DE LAS MISMAS INSTITUCIONES.

II.6.- QUE, PARA EFECTOS DE ESTE ACUERDO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN MADERO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICA. EL OBJETIVO DEL PRESENTE ACUERDO, ES PROMOVER LA SINERGIA DE CURSOS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES ENCAMINADAS A LA COLABORACIÓN DE LAS PARTES CON EL FIN DE GENERAR EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE LAS COMUNIDADES DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE "EL CONALEP" A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE VINCULACIÓN QUE AMBAS INSTANCIAS OPERAN, POR LO QUE LAS PARTES RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN; ASÍ MISMO HACEN SUYO EL PROCESO DE VINCULACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICO Y ESTÁN DISPUESTOS A SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO

LAS PARTES FIRMANTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD A EFECTO DE ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA COLABORACIÓN EN EL ÁMBITO DE VINCULACIÓN TÉCNICO- PEDAGÓGICA ENTRE "EL CONALEP" Y "LA BEDR". DICHA COLABORACIÓN PODRÁ CONSISTIR, DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, EN LA IMPLEMENTACIÓN E IMPARTICIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE ACUERDO:

1.1.-DESARROLLO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE ESTUDIANTES, A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE VINCULACIÓN QUE CONTRIBUYAN EN LA MEJORA DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA Y AL DESARROLLO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES CON IMPACTO EN LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES.

INSTITUCIONES. CUALQUIER ACUERDO TOMADO SIN OBSERVAR LO ANTES DESCRITO CARECERÁ DE VALIDEZ ALGUNA.

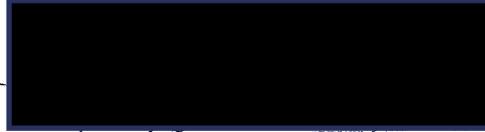
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ACUERDO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LO AFIRMA POR TRIPLICADO EN SANTIAGO HUAJOLOTITLAN, OAXACA A 20 DE ENERO DEL 2021.

POR EL CONALEP



ALBERTO CASTILLO RAMÍREZ
COORDINADOR EJECUTIVO II

POR LA BEDR NO. 15



LIC. ENEDELIA VAZQUEZ PALACIOS
JEFE DE LA BEDR

TESTIGOS:



LIC. LEONOR HERNANDEZ TOLEDO
JEFE DEL DPTO. DE VINCULACION



LIC. JULIO INOCENTE ORTIZ MUNOZ
PROMOTOR EN DESARROLLO RURAL

Vertical red text on the left margin, likely a stamp or administrative code, partially illegible.

